



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN EL MARCO DEL PROYECTO “PLAN DE REVITALIZACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE CANDELARIO”, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON LOS FONDOS NEXT GENERATION EU, COMPONENTE NÚMERO 13 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA “IMPULSO A LA PYME”, INVERSIÓN 4.2.2. “APOYO AL COMERCIO”.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato se basa en la adquisición de un vehículo eléctrico que posibilite al Ayuntamiento de Candelario la planificación y puesta en marcha de un sistema colectivo de reparto a domicilio de compras que se desarrollan en los establecimientos comerciales de la localidad y su área de influencia.

El sistema colectivo de reparto de domicilio enfocado a facilitar el acto de compra a personas dependientes que no tienen posibilidad de acceder a alternativas que garanticen su movilidad a zonas comerciales y que, en base a ello, hasta ahora dependen de la solidaridad vecinal. Esta iniciativa adquiere un carácter estratégico en un entorno rural que está inmerso en un acentuado proceso de envejecimiento. Esta actuación, además, pretende reducir el número de desplazamientos en vehículos privados poco eficientes derivados de la recogida de las compras efectuadas en el comercio local de Candelario, lo que implica una reducción en el consumo energético y en la emisión de gases de efecto invernadero. Con el fin de incrementar la eficiencia de esta actuación, así como su potencial para generar impacto, aunque el sistema tendrá su epicentro en Candelario, estará abierto para prestar servicios a potenciales clientes y comercios de núcleos rurales situados en el ámbito de influencia de la localidad.

La empresa adjudicataria deberá suministrar un vehículo eléctrico atendiendo a las directrices técnicas que se describen en los pliegos que rigen esta contratación.

2. ANTECEDENTES

La presente contratación se desarrolla en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Secretaria de Estado de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre (BOE núm. 218 de 11 de septiembre de 2021), modificada por las ordenes ICT/566/2022 de 15 de junio (BOE núm. 148 de 22 de junio de 2022) e ICT/185/2023 de 22 de febrero (BOE núm. 49 de 22 de febrero de 2023) por las que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas

rurales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ha establecido la línea de ayudas para la financiación de proyectos de impulso a la competitividad, innovación y modernización de los canales de distribución en entidades locales de hasta 5.000 habitantes, y en especial a aquellas en zonas más despobladas o con menor densidad de población, para reforzar la actividad y distribución comercial mediante tecnologías actuales, fomentar la cohesión económica y social, la generación de empleo y la creación de sinergias entre municipios, comercios y vecinos facilitando el consumo y entrega de los productos. La financiación de los proyectos se incardina en el Componente 13 del Plan de Recuperación, denominado "Impulso a la PYME", en la inversión 4, apoyo al sector del comercio en la economía local, por su generación de empleo y cohesión social. Estas actuaciones han de permitir mantener una oferta comercial de calidad, capaz de no solo asegurar el abastecimiento de la población sino también atraer al consumidor en su área de influencia, factor clave para fijar la población y luchar contra el despoblamiento.

El 31 de octubre de 2023 la Dirección General de Política Comercial de la Secretaría de Estado de Comercio, resuelve conceder al Ayuntamiento de Candelario, en el marco de la convocatoria 2023 del programa "Ayuda para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales" financiación para la realización del proyecto "Programa de recuperación del sector comercial de Candelario aplicando mejoras estructurales y acelerando el proceso de digitalización", el cual está enfocado a impulsar la actividad comercial de Candelario articulando medidas enfocadas a mejorar la experiencia de compra, a acelerar el proceso de digitalización de los establecimientos, a optimizar la capacidad logística y los canales de distribución del comercio de proximidad y a promover el consumo responsable, sostenible y saludable de productos locales, y a transformar los modelos de negocio con el fin de mejorar la resiliencia del sector y su capacidad de repuesta a los nuevos hábitos de compra.

Entre las medidas definidas en la iniciativa se encuentra la actuación *Sistema colectivo de reparto a domicilio basado en un vehículo eléctrico*, enfocado a facilitar el acto de compra a personas dependientes que no tienen posibilidad de acceder a alternativas que garanticen su movilidad a zonas comerciales y que, en base a ello, hasta ahora dependen de la solidaridad vecinal y a reducir el número de desplazamientos en vehículos privados poco eficientes derivados de la recogida de las compras efectuadas en el comercio local de Candelario, lo que implica una reducción en el consumo energético y en la emisión de gases de efecto invernadero.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SUMINISTRO

Como se ha indicado, el objetivo de esta licitación es la adquisición de **un vehículo eléctrico** con el fin reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, realizando una contribución tangible a la lucha contra el cambio climático.

El vehículo a suministrar tendrán que ser de nueva fabricación/matriculación, cumplir y demostrar las siguientes especificaciones técnicas, no pudiendo presentar ningún elemento con especificaciones inferiores.

Características técnicas mínimas del vehículo a suministrar por la empresa adjudicataria son las que se exponen en la siguiente tabla:



Número de plazas	5 plazas
Motor, batería y consumo	<p>Motor eléctrico 100 kW 136 cv. Potencia 136 CV / 100 KW Par Max (Nm) 260 Velocidad máxima 130 km/hora Refrigeración líquida Capacidad 50 kWh Autonomía eléctrica 245 Consumo eléctrico combinado 227 Wh/km Emisiones de CO₂ 0 g/km Autonomía eléctrica 285 km Consumo combinado eléctrico 26,8 kWh/100km Recarga: entre 30 y 45 minutos para recuperar el 80% de la autonomía (en estación de carga de (≥100 kW).</p>
Características	<p>205/60 R16 – 205/55 R17 Caja de cambios automática Nº vel. avance – 1 / Nº vel. retro – 1 Dirección tipo cremallera con asistencia eléctrica por medio de un motor y un calculador Suspensión delantera: eje con ruedas independientes tipo pseudo Mac Pherson, con barra estabilizadora. Suspensión metálica a resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos hidráulicos. Suspensión trasera: eje de traviesa deformable. Suspensión metálica a resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos hidráulicos. Sistema de frenos doble circuito tipo X Frenos delanteros: discos ventilados delanteros. Frenos traseros: discos planos traseros. Sistema antibloqueo de ruedas. Regulador y limitador de velocidad. Servicios telemáticos conectividad vía BTA. Radio pantalla táctil de 5" (Radio digital, Bluetooth). Ayudas al estacionamiento trasero. Freno de mano eléctrico.</p>

	<p>Airbag delantero conductor y pasajero (Airbag in Roof)</p> <p>Airbags laterales en fila 1 + Airbags de cortina en fila 1 y 2</p> <p>ESP (ABS + AFU + ESC + ASR) + Ayuda a la salida en pendiente (Hill Assist)</p> <p>Pack Safety: Regulador/Limitador de velocidad + Reconocimiento de señales de límite de velocidad y recomendación de velocidad + Aviso de cambio involuntario de carril activo + Alerta de riesgo de colisión + Frenado de emergencia automático Conectividad (Active Safety Brake)</p> <p>Panel fijo de separación de zona de carga</p> <p>Suelo moqueta (filas 1, 2 y 3/maletero)</p> <p>Asiento conductor confort con reglaje longitudinal, altura, inclinación de respaldo, lumbar y reposabrazos.</p> <p>Asiento pasajero con reglaje de inclinación de respaldo.</p> <p>Volante con mandos integrados.</p> <p>Fila 2: banqueta abatible (suelo plano) 1/3-2/3 con fijaciones Isofix en cada asiento</p> <p>Puerta lateral deslizante.</p> <p>Fila 3: ventanas fija (derecha / izquierda).</p> <p>Portón Trasero con limpiacristal y cristal térmico.</p> <p>Juego de llaves: 1 llave + 1 Mando a distancia.</p> <p>Elevalunas eléctricos en Fila 1 + Retrovisores exteriores eléctricos calefactables.</p> <p>Bandeja portaobjetos bajo techo cabina.</p> <p>Aire acondicionado.</p> <p>Bandeja cubre equipaje rígida - 2 posiciones.</p> <p>Limpiaparabrisas delanteros automáticos Magicwash.</p> <p>Encendido automático de luces.</p> <p>Faros antiniebla.</p> <p>Ayudas al estacionamiento trasero.</p> <p>Indicador de descanso recomendado (Coffee Break Alert).</p> <p>Detector de neumáticos poco inflados (DSGi)</p> <p>Radio sobre Pantalla táctil monocromo de 12,7 cm (5") con USB, 2 altavoces + 2 tweeters</p>
--	---

Prestaciones y características

- a) La batería ha de ser de tecnología de Litio y tener una garantía de mantenimiento de la capacidad de carga del 65% durante 5 años como mínimo (se valorará mayor periodo de garantía de las baterías).
- b) La autonomía del vehículo exigida será obtenida en ciclo combinado con el equipamiento de serie del vehículo, sin transformaciones ni kits adicionales específicos. En caso de estar pendiente de la homologación bajo el ciclo WLTP, se tomará la correlación 1:1,25 entre la autonomía eléctrica medida con WLTP y el NEDC (según la Instrucción 2018/V-128 de la DGT).
- c) Dispondrá de:
- Frenos tipo servo-asistido con sistema antibloqueo tipo ABS.
 - Sistema de control de estabilidad y ayuda a la frenada.
 - Dirección integral asistida.
- d) El asiento del conductor tiene que ser regulable. Ha de tener cinturones de seguridad según normativa.
- e) Volante regulable en altura.
- g) Manos libres, elevalunas eléctricos y conector de 12 voltios.
- h) El conjunto del vehículo irá pintado totalmente en blanco puro (RAL9010 o equivalento) con un acabado de pintura antioxidante con resistencia a la corrosión adecuada a los servicios que realiza. Pintura de dos componentes. En cualquier caso, el adjudicatario solicitará el código y colores antes de que el vehículo entre en cadena de producción.
- i) El adjudicatario solicitará el diseño y formato de los anagramas y rotulación corporativa previo a la recepción del vehículo. Los vinilos serán de primeras calidades y según las especificaciones que se indiquen, con calidad igual o superior a 3M serie 100.
- j) La señalización exterior del conjunto del vehículo será la exigida a la normativa vigente.

Otras consideraciones

- a) Ser una empresa autorizada por la comercialización de vehículos y maquinaria que opere en el Estado Español y que acredite estar dado de alta por tal efecto.
- b) Adherirse a los diferentes planes o ayudas que tengan por objeto el impulso a la movilidad con vehículos de energías alternativas, que estén o entren en vigor durante la tramitación del presente concurso, como puede ser el plan MOVEA, MOVALT, MOVES, MOVES III, ... o cualquier otro que sea aplicable al objeto del contrato.
- c) Cumplir con todas las obligaciones que establezcan los diferentes planes comentados y tramitar las posibles ayudas a las que puedan acceder para la adquisición de los vehículos del presente concurso.
- d) A las facturas se descontará el importe de la subvención que sea concedido tal y como indique el plan.
- e) El licitador se compromete a disponer de un taller a en la provincia de Salamanca certificado por el fabricante del vehículo en caso de resultar adjudicatario del contrato.



4. NORMATIVA Y CERTIFICACIONES

Los equipos tendrán que cumplir con toda la normativa y reglamentaciones españolas y comunitarias que resulten de aplicación. Con especial importancia, se cumplirán las relacionadas con circulación de vehículos a vía pública, seguridad y salud, emisiones sonoras y contaminantes; así como la que se dicte en el futuro.

De igual forma se debería dar cumplimiento a la normativa de vehículos propulsados eléctricamente y de sus puntos de recarga, vigente a nivel local y comunitario.

5. ACCESORIOS

El vehículo suministrado tiene que ir acompañado de los siguientes accesorios:

- Equipo de herramientas.
- Extintores, en número, cantidad y tipología según normativa vigente.
- Conjunto de triángulos y chalecos homologados y colocados correctamente dentro del habitáculo.
- Rueda de repuesto o kit repara pinchazos.

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo límite de entrega del vehículo será el 15 de diciembre de 2024.

El plazo de garantía de los elementos objeto del suministro será de 24 meses, o el que adicionalmente haya sido ofertado.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece una condición especial de ejecución del contrato, para que se garantice el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos.

8. VALOR DEL CONTRATO Y BASE DE LICITACIÓN

El valor del contrato es 28.925,62€ (IVA), cantidad a la que se ha de sumar 6.074,38€ relativos al 21% del Impuesto de Valor Añadido (IVA).

La valoración del procedimiento se ha establecido en base al análisis de procesos de contratación de naturaleza análoga.



9. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El vehículo tendrá que ser entregado matriculado y dispuesto para su utilización. El adjudicatario se hará cargo de los gastos generados de la matriculación, transporte, obtención de la tarjeta de transporte si es necesario y rotulación. El adjudicatario emitirá la factura con fecha de la Hoja de Recepción.

La empresa adjudicataria deberá entregar el vehículo objeto del contrato en la localización, que determine el Ayuntamiento de Candelario.

La entrega del vehículo no implicará la aprobación de la recepción ni aceptación de los mismos hasta que el personal técnico haya revisado que se cumplen todas las prescripciones técnicas y las indicadas en la "Hoja de Recepción". Un responsable de la empresa adjudicataria firmará conjuntamente el con Ayuntamiento de Candelario la "Hoja de Recepción".

La firma de la "Hoja de Recepción" no deja ausente de responsabilidad al adjudicatario de incumplimientos de prescripciones técnicas que se encuentren posterior en la firma.

Si durante el plazo de garantía se acreditaran la existencia de vicios o defectos en el vehículo suministrado al Ayuntamiento de candelario, este tendrá derecho a reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente. Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en este e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de estos bienes no sean suficientes para lograr esta finalidad, podrá, antes de finalizar este plazo, rechazar el bien dejándolo a disposición del contratista y quedará exento de la obligación de pago o tendrá derecho, si se considera necesario, a la recuperación del precio abonado.

10. CONDICIÓN DE GARANTÍA

El plazo de garantía entrará en vigor en el momento de la firma de la Hoja de Recepción

El plazo de garantía será el fijado en el punto Plazos de garantía del PCAP. Aunque se valorará la ampliación del mismo, periodo dentro del cual el adjudicatario quedará obligado a:

- Hacer las sustituciones que se estimen necesarias o que sean causadas por defectos del material o de la construcción del equipo o el diseño de este.
- Ejecutar la reparación, en caso de que el licitador lo considere oportuno, entre 24 y 72 horas a contar desde la fecha de la comunicación de la avería.
- En caso de establecerse un acuerdo mutuo entre el adjudicatario y el Ayuntamiento de Candelario, el personal de taller de ésta realizará la reparación imputando los costes de la reparación a la empresa adjudicataria. En ningún caso el Ayuntamiento de Candelario se responsabilizará de los posibles daños ocasionados como consecuencia de los trabajos de reparación.

- En caso de averías producidas de manera repetitiva motivadas por errores de diseño o fabricación, durante la vigencia de la garantía, el adjudicatario aportará los medios necesarios para resolver y corregir el error con plazo máximo de 72 horas.

En el caso de no cumplir las condiciones arriba mencionadas el adjudicatario quedará sujeto a las condiciones de penalizaciones descritas en el pliego de cláusulas particulares.

El adjudicatario o proveedor estará obligado igualmente a:

- La sustitución del equipo suministrado si, dentro de los dos primeros años, está inutilizado por avería durante más de dos meses en alguna de las anualidades.
- Asumir el coste del transporte del equipo desde el lugar de la avería hasta el taller reparador a partir de la recepción del equipo y durante todo el periodo de garantía.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Están reflejados en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares (PCAP).

12. FORMACIÓN DEL PERSONAL Y COORDINACIÓN

Durante la entrega del equipo, una vez verificado que cumple con las prescripciones del presente pliego, se realizará una formación, de un mínimo de media jornada (mínimo de 4 horas) tanto para el uso del vehículo como para las tareas de mantenimiento y limpieza. Se tendrán que explicar y clarificar instrucciones de puesta en marcha, manipulación, seguridad y, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. Se harán todas las pruebas necesarias para dar solución a todas las dudas de los operarios y quede de manifiesto el buen funcionamiento del vehículo.

La formación incluirá toda la temática de seguridad (especialmente seguridad eléctrica) necesario por la utilización y manipulación de este tipo de vehículos, tanto en circunstancias normales como en caso de accidente. También incluirá formación de buen uso y las formas de conducción más eficientes.

13. SERVICIO POSTVENTA

El adjudicatario tendrá que presentar una lista de los principales componentes del equipo. Con precios y plazos de entrega (en formato Excel). Esta información será válida para todos los días del año y se actualizará periódicamente durante toda la vida útil del equipo.

- El adjudicatario tendrá que entregar un listado de contactos, con nombre, teléfono y correo electrónico de los responsables de post-venta, almacén y servicio técnico de reparación. Se mantendrá actualizado
- Se presentará por escrito un compromiso formal que garantice un plazo máximo de entrega de material de 96 horas.



- No obstante, lo anterior, el Ayuntamiento de Candelario se reserva la posibilidad de, en cualquier momento, licitar la adquisición del material de repuesto. Esta decisión en ningún caso dará lugar a una compensación a favor del adjudicatario.

14. OBLIGACIONES NORMATIVA EUROPEA

La persona contratista, como receptor final de fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, habrá de cumplir con las medidas dispuestas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debiendo cumplimentar las Declaraciones Responsables correspondientes con la finalidad de dar adecuado cumplimiento al mandato establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- o Declaración Responsable de aceptación y cesión de datos para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de noviembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- o Declaración Responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
- o Declaración Responsable relativa al compromiso de cumplimiento de garantizar la visibilidad de la financiación con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia - NextGenerationEU.
- o Igualmente la empresa adjudicataria de este procedimiento deberá suscribir junto con los eventuales subcontratistas el modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) recogido en el Anexo IV.A. y C. (contratistas) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Todo cuanto antecede conforme a los modelos que figuran como anexos al presente pliego.

Con la finalidad de dar adecuado cumplimiento al mandato establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia,

- o La empresa adjudicataria, durante la ejecución de esta actuación, se comprometerá a no causar un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, detallados a continuación:
 - a) Mitigación del cambio climático.
 - b) Adaptación al cambio climático.



- c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- d) Transición hacia una economía circular.
- e) Prevención y control de la contaminación.
- f) Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.
- o Para su adecuado cumplimiento, se evaluará inicialmente la actuación asegurando el cumplimiento del principio DNSH, de acuerdo con la metodología establecida en la Comunicación de la Comisión (2021/C 58/01).
- o Se establece la obligación del contratista y subcontratistas de cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- o La empresa adjudicataria, deberá atenerse al Plan Municipal de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Candelario aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, así como todo lo relacionado en materia antifraude que establece la normativa española y europea y los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web:

<http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>
y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

- o Para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación, en todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR.

Reconocer el origen y garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión.

Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.

La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad que se señalan a continuación:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga “financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, junto con los logos del PRTR y del Ayuntamiento de Candelario.
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.) se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, que serán puestas a disposición de la empresa licitadora desde el Ayuntamiento de Candelario.